



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HUMBERTO SANCHEZ y ANA ISABEL CASTELLANOS
DEMANDADO: CONTRUCYAMOS RC S.A.S. y solidariamente EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ CASTRO
RADICACIÓN: 25307-3105-001-2018-00113-00

Girardot, Cundinamarca, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el despacho para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas del art. 77 del C.P.T., la parte demandada Edgar Hernando Rodríguez Castro solicita su aplazamiento en atención a que el apoderado judicial no advirtió su programación en la agenda del despacho judicial en el micro sitio web, así como no se encuentra en la ciudad de Bogotá, teniendo problemas de conexión en la vereda de Boyacá donde se encuentra¹.

Si bien la anterior solicitud no es una justa causa para el aplazamiento de la mencionada audiencia, conforme lo establece el art. 77 del C.P.T., sumado a que el auto del 3 de agosto de 2020 fue debidamente notificado en estado virtual No. 30², tal como fue dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020³, comprende el despacho los inconvenientes de conexión con los que cuenta dicha parte demandada, por lo que con el fin de dar aplicación al principio de debido proceso, se accederá a la solicitud de aplazamiento, que tan insistentemente ha elevado el apoderado del demandado solidario.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE

¹ Doc. 07 índice electrónico.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/34>

³ Artículo 13. Parágrafo 1: En el portal Web de la Rama Judicial y demás medios expeditos se publicarán los canales de recepción y comunicación electrónica institucional para los servicios habilitados de la Rama Judicial. El Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ-, asegurará por lo menos una cuenta de correo electrónico institucional a cada uno de los despachos judiciales, secretarías comunes, oficinas de apoyo, centros de servicios y demás dependencias que así lo requieran.

Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

PRIMERO: Aplazar la audiencia del art. 77 del C.P.T., conforme con lo expuesto, señalándose el **26 de octubre de 2020 a las 3:00 pm** para ser llevada a cabo.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62d79a33a020aa8c82dbe41f3c51083d8f8787eb64a8a538db8b321f4b8643c0

Documento generado en 09/10/2020 01:02:04 p.m.